

Señora.
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

RADICADO: 080013110008-2021-00035-00
PROCESO: LIQUIDATORIO-PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTE: ALFREDO ENRIQUE PERNETT OSORIO
DEMANDADO: ALCIRA OSORIO DE PERNETT Y JORGE LUIS PERNETT OSORIO.
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL.

ALAN CUELLO VILLARREAL, hablando en mi condición reconocida de auto, fungo como auxiliar de la justicia – partidador, para realizar el presente trabajo adicional de la sucesión del causante NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, designado por el despacho en audiencia realizada el día 2 de agosto del 2021, donde se efectuó la diligencia de inventario y avalúo adicional del proceso sucesorio, aceptando la designación del cargo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES.

El día 2 de agosto del 2021, se efectuó la diligencia de inventario y avalúo adicional del único bien denunciado por uno de los herederos, bien que se encuentra en cabeza de la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT.

Que la liquidación de la sociedad conyugal surgida entre el causante y la cónyuge supérstite, se efectuó en el primer trabajo de partición realizado, sin más preámbulo me dispongo a realizar el trabajo de partición adicional.

Con respecto, a la escritura pública de hipoteca 1675 del 29-06-2018 Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla – Atlántico, HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA, firmada por la cónyuge supérstite de la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, a favor del señor LUIS FERNANDO GARCIA ARRAZOLA, no hace parte del pasivo de la sociedad conyugal, desde el momento del fallecimiento del señor NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, no se había suscrito la misma, hipoteca solo fue firmada tiempo después, por lo que constituye una obligación contraída a muto propio por la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT.

INVENTARIO Y AVALUO

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171, en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
-----(\$297.474.000.oo).

ACTIVO-----(\$297.474.000.oo).
PASIVO----- (0,00).

1. Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Para liquidar la sociedad conyugal, se tiene en cuenta que el bien fue adquirido dentro de la vigencia de esta, entre el causante NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT (q.e.p.d) y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, desde que se constituyó el vínculo matrimonial, hasta el fallecimiento de este, que es igual al activo contenido en el acervo inventariado de bienes inmuebles adquirido en el haber social adicional:

a. ACTIVO SOCIAL: Contenido en las **PARTIDA ÚNICA** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ----(\$297.474.000.oo)

b. PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00.oo)

Le corresponde a cada uno de los integrantes de la sociedad conyugal, esto es:

c. La compañera señora **ALCIRA OSORIO DE PERNETT**, del activo liquidado social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. -- (\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el

acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----(\$148.737.000,00)

d. PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

e. Al señor **NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT** (q.e.p.d), del activo liquido social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. -- (\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----(\$148.737.000,00)

f. PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

Le corresponde a:

A la cónyuge supérstite-----(\$148.737.000,00)

Al causante-----(\$148.737.000,00).

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BIEN

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Para liquidar la sociedad conyugal que existió entre el señor **NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT** (q.e.p.d) y la señora **ALCIRA OSORIO DE PERNETT**, del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$297.474.000.00), le corresponde el 50% de la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS** (\$148.737.000,00), el pasivo es igual a (0;00)

En consecuencia, y teniendo en cuenta que **no** existe otros bienes dentro de la sociedad conyugal y no hay deuda sobre la misma (pasivos), la sociedad patrimonial entre **NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT** (q.e.p.d) y la señora **ALCIRA OSORIO DE PERNETT**, **se declara disuelta y liquidada.**

Le corresponde a cada uno de los integrantes:

La cónyuge supérstite señora **ALCIRA OSORIO DE PERNETT**, del activo liquido social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. -- --(\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en

el acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----(\$148.737.000,00)

PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

Al señor **NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT** (q.e.p.d), del activo liquido social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. -- --(\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----(\$148.737.000,00)

PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

Para el pago de las cuotas correspondientes de los activos contenido en la **PARTIDA ÚNICA**, de la sociedad conyugal a la que tienen derechos los esposos y se le **adjudica en forma pro indivisa el (100%)**.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

A la cónyuge supérstite.

ALCIRA OSORIO DE PERNETT.

Le corresponde a la cónyuge supérstite señora **ALCIRA OSORIO DE PERNETT**, del activo liquido social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ----(\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----(\$148.737.000,00)

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171, en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
-----(\$297.474.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA ÚNICA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --(\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS-----
-----(\$148.737.000,oo)

Al causante.

NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT.

Le corresponde al causante NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, del activo liquido social de la partición adicional, contenida en la **PARTIDA ÚNICA**, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
--(\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS**-----
-----(\$148.737.000,oo)

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171, en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada

entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
-----(\$297.474.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA ÚNICA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --(\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS-----
-----(\$148.737.000,oo)

CONFORMACIÓN DE LA MASA SUCESORAL ADICIONAL.

NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT (q.e.p.d).

Le corresponde del activo social que conforman los bienes contenidos en la PARTIDA ÚNICA, del activo liquido social de la partición adicional, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --- (\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS-----(\$148.737.000,oo)

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171,

en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
-----(\$297.474.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA ÚNICA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --(\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS-----
-----(\$148.737.000,oo).

TOTALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

ALCIRA OSORIO DE PERNETT					
Partida	Objetos	Valor	Sociedad	Porcient	Asignación
Única	Apto 502	\$297.474.000.oo	\$148.737.000.oo	50%	\$148.737.000
Total					\$148.737.000

NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT (q.e.p.d)					
Partida	Objetos	Valor	Sociedad	Porcient	Asignación
Única	Apto 502	\$297.474.000.oo	\$148.737.000.oo	50%	\$148.737.000
Total					\$148.737.000

NOTA: Es importante mencionar que el señor NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, es el causante se adjudicara el porcentaje, contenidos en el activo y que recibieron los mismos con beneficio de inventario, corresponden a sus herederos legítimos en forma proindivisa, esto es:

ALFREDO ENRIQUE PERNETT OSORIO-----25%
JORGE LUIS PERNETT OSORIO-----25%

REPARTICION DE HIJUELAS.

HIJUELA 1.

ALFREDO ENRIQUE PERNETT OSORIO.

Le corresponde del activo social que conforman el bien contenido en la PARTIDA ÚNICA, del activo liquido del acervo hereditario de la partición adicional, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ----(\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$148.737.000,00), se le asignará el 25% de la partición adicional que es igual a la suma del SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS -----(74.368.500.00)

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171, en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. -- -----(\$297.474.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA ÚNICA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50% es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$148.737.000,00), se le asignará el 25% de esta partida valorada en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS -----
------(74.368.500.00)

HIJUELA 2.

JORGE LUIS PERNETT OSORIO.

Le corresponde del activo social que conforman el bien contenido en la PARTIDA ÚNICA, del activo liquido del acervo hereditario de la partición adicional, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ----(\$297.474.000.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$148.737.000,00), se le asignará el 25% de la partición adicional que es igual a la suma del SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS -----(74.368.500.00)

PARTIDA UNICA.

APARTAMENTO 502 el cual hace parte integrante del Edificio ITHACA, el cual se haya ubicado en la acera Sur de la carrera 49 C, entre las calles 82 y 84. Lote de terreno formado por parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 108 de la urbanización Altos del Prado, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla. Lote que tiene un área aproximada de 660 metros cuadrados.

Medidas, linderos y cabidas del apartamento en mención, se describen en la ESCRITURA PÚBLICA #: 4674 DEL 31 – 10- 2000 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA, misma que aparece con ANOTACIÓN No. 008, de Fecha: 03 – 11 – 2000, Radicación: 2000 – 36171, en el Certificado de Tradición arrimado como prueba, donde se evidencia la venta realizada entre el causante y la señora ALCIRA OSORIO DE PERNETT, como SOLICITUD DE TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL.

FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOY CAUSANTE: NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT, INICIALMENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON SU CÓNYUGE – hoy supérstite: ALCIRA OSORIO DE PERNETT -; Y LUEGO POR ÉSTA ÚLTIMA, DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE INVENTARIADO, COMO COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO ADICIONALMENTE, CON MATRÍCULA NÚMERO: 040 – 244238, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

ACTIVO SUCESORAL ADICIONAL: Está representado por el AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL, el cual para todos los efectos del presente trámite, y de conformidad con el CERTIFICADO DEL PREDIAL que se arrima a éste

trámite, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Gerencia de Gestión de Ingresos, sobre el bien inmueble con Referencia Catastral: 01-03- 0192-0085-903, y al tenor del artículo 26, numeral 5o del Código General del Proceso, se le asigna un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. --
-----(\$297.474.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA ÚNICA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$297.474.000.oo), le corresponde el porcentaje del 50% es igual al activo contenido en el acervo inventariado CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$148.737.000,oo), se le asignará el 25% de esta partida valorada en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS -----
------(74.368.500.oo)

TOTALIZACIÓN DE HIJUELAS.

HIJUELA 1.

ALFREDO ENRIQUE PERNETT OSORIO					
Partida	Objetos	Valor	Herencia	Porcient	Asignación
Única	Apto 502	\$297.474.000.oo	\$148.737.000.oo	25%	\$74.368.500
Total					\$74.368.500

HIJUELA 2.

JORGE LUIS PERNETT OSORIO					
Partida	Objetos	Valor	Herencia	Porcient	Asignación
Única	Apto 502	\$297.474.000.oo	\$148.737.000.oo	25%	\$74.368.500
Total					\$74.368.500

En los anteriores términos se realiza el presente trabajo de partición, con disposición del Despacho, dentro de la sucesión de NARZO MIGUEL PERNETT PERNETT (q.e.p.d), sírvase tasar y los honorarios profesionales por el trabajo encomendado y dejándola a consideración de la señora Juez.

Atentamente.



ALAN CUELLO VILLARREAL.

T. P. #. 146.384 del C. S. de la J.

C. C. #. 77.103.255 de Chiriguaná